

martes, 25 de junio de 2019

Anuncio de cobranza de los recibos del Impuesto de Actividades Económicas 2019



Agencia Tributaria

I.A.E.

[p://www.calanas.es/export/sites/calanas/es/.galleries/imagenes-noticias/2019/junio-2019/iae.jpg](http://www.calanas.es/export/sites/calanas/es/.galleries/imagenes-noticias/2019/junio-2019/iae.jpg)

El pago de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2019 se podrá realizar del 16 de septiembre al 20 de noviembre de 2019 (Resolución de 13 de junio de 2019 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), en las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Asimismo, el pago de cuotas se puede realizar mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección www.agenciatributaria.es (<http://www.agenciatributaria.es>), en la opción Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria